



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar
2021-0482

Del análisis del escrito de subsanación, y de la demanda se tiene que:

- Con la demanda presentada ante este Despacho se anexo un poder con la facultad para adelantar proceso de jurisdicción voluntaria de “cancelación de levantamiento de patrimonio de familia inembargable”.
- Al ordenársele subsanar la demanda, se le olvido al abogado aportar un poder donde la facultad para adelantar el proceso fuera la de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar.
- Así mismo, en el encabezamiento de la demanda integrada que presento con el fin de subsanar la demanda, se menciona para que se adelante un proceso verbal sumario de levantamiento de patrimonio de familia en contra de la señora LIDIA YANET MARTINEZ DE LOPEZ y FELIPE ALFONSO MARTINEZ, cuando el certificado de tradición no se evidencia por parte algún dicho gravamen.
- Al relatar los hechos y pretensiones en la demanda subsanada, se hace mención al levantamiento de afectación a vivienda familiar.
- Por lo anterior considera el despacho que no se subsano en debida forma la presente demanda porque en el auto inadmisorio se le dijo de manera muy clara que especificara de manera clara y concreta cual era la acción que pretendía, por cuanto, de la lectura, de la misma se hablaba indistintamente tanto de cancelación como de afectación.

Con lo anteriormente expuesto y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se DISPONE:



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

1.- RECHAZAR la presente demanda.

2.- INFORMAR a la oficina judicial, para los efectos del acuerdo 1472 de 2002 artículo 7, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0128
HOY: 06 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA